

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Referencia:	11381/2024	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Cultura y Festejos (JTOMAS03.EXT)		

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023) se encuentran las siguientes:

“5.2.3. En materia de Festejos:

- a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.*
e) Actividades en materia de Festejos en general.”

Las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007).

Dentro de las actividades que se organizan con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. de la Victoria y para la promoción de éstas, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad convoca el **CONCURSO CARTEL DE FERIA 2024**.

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de las Fiestas Patronales a través de un concurso de Cartel de Feria, que será usado para promocionar las Fiestas Patronales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11381/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria **CONCURSO CARTEL DE FERIA 2024**, que se registrá con arreglo a lo siguiente:

B A S E S

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

1- OBJETO

Diseño de un CARTEL destinado a ser, durante este año 2024, la identidad visual de las fiestas patronales de la Ciudad Autónoma de Melilla que se celebran en honor a la Virgen de la Victoria, para que pueda ser empleado como anunciador de estas, a través de la web y en todos los soportes locales y nacionales, de promoción e institucionales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los participantes podrán tomar de base estas ideas-fuerza inspiradoras para el diseño de la identidad visual del cartel:

El mensaje principal del cartel debe transmitir la alegría, la diversión y la autenticidad de la Feria de Melilla 2024. Debe invitar al público a sumergirse en la riqueza cultural de la ciudad y a disfrutar de todas las actividades, espectáculos y gastronomía que ofrece la feria.

El concepto creativo se basará en resaltar las tradiciones locales con un toque moderno y festivo. Se buscará representar la Feria de Melilla a través de elementos emblemáticos como el modernismo, nuestras tradiciones, patrimonio cultural, símbolos y elementos que representen a los melillenses celebrando sus Fiestas Patronales. El diseño deberá capturar la energía y la emoción de la feria, utilizando colores vivos y elementos visuales llamativos.

2- PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas, con nacionalidad española, a título individual, con plena capacidad jurídica y de obrar. Únicamente se aceptará una única propuesta por participante.

3- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1- Los diseños deberán ser originales e inéditos, siendo responsable el/los autor/es de que así sea. Los participantes certificarán que el cartel es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo, que no se han infringido los derechos de autor de terceros y sin utilizar la inteligencia artificial.

Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el/los propio/s participante/s o que hayan sido generados con inteligencia artificial y otras herramientas para generar contenido.

Los trabajos deberán consignar obligatoriamente los siguientes textos:

FERIA DE MELILLA 2024

DEL 31 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE

EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA VICTORIA

En los carteles presentados deberán incluir obligatoriamente algún elemento o simbología que haga referencia directa a la Patrona de Melilla. En los trabajos presentados no aparecerá ni el nombre ni la firma del autor.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

3.2- La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del cartel por cuatricromía. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales, tales como:

- Formato horizontal y vertical.
- Redes Sociales.
- Programa de mano y trípticos.
- Adaptaciones a formato de agenda diaria.
- Photocalls.
- Vídeos publicitarios.
- Campañas y acciones relacionadas con la Feria: Limpieza, seguridad, punto de información, etc.)
- Otros soportes.

3.3- Se enviará en soporte digital, en un formato (.PSD, .PDF, .JPEG), deberá tener un formato de 50 x 70 cm, con una resolución mínima de 300 ppp.

3.4- La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color).

3.5- Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que estos no se devolverán.

3.6- Una vez enviada la propuesta del cartel, esta no podrá ser retirada.

3.7- En el diseño ganador se incluirá el logo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCION

4.1- La propiedad del cartel premiado se cederá a la administración, la cual se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

4.2- La administración se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el logotipo a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el cartel cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos de este.

5- INSCRIPCION AL CONCURSO - PRESENTACION DEL CARTEL

5.1- Plazo de presentación: El plazo para presentar las propuestas finalizará el día 01 de mayo a las 23:59 h.

5.2- Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: certamenescultura@melilla.es.

5.3- En el asunto del mensaje se indicará “Concurso Cartel Feria 2024”.

5.4- En el mensaje se indicará:

- Nombre y apellidos del participante.
- Teléfono de contacto.
- Breve explicación del diseño.
- Propuesta gráfica.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

· Declaración Responsable (la cual se anexa en la presente convocatoria).

6- JURADO SELECCIONADOR Y VOTACION DE LAS PROPUESTAS

6.1- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura. Patrimonio Cultural y del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6.2- Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.

6.3- El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas.

6.4- El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguna propuesta cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

6.5- La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

6.6- Una vez finalizado el plazo descrito en la base 5.1, el jurado hará público el fallo, a través de las RRSS de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

7- CRITERIOS DE VALORACION

El Jurado puntuara a los candidatos en función a la:

1. Creatividad, originalidad y representatividad: en cuanto a conceptos y elementos que pongan en valor las Fiestas Patronales y elementos identificativos de la Ciudad de Melilla, priorizándolos frente a las referencias e imágenes habituales.
2. Narrativa Visual: Posibilidad de realizar aplicaciones horizontales y verticales adecuadas a las diferentes dimensiones de las pantallas y los soportes (cartel, publicidad, mupis, redes sociales, vídeos, photocalls, merchandising, etc).
3. Existencia de una amplia gama cromática en el diseño.
4. Posibilidad de descomposición en capas.
5. Tipografía atractiva, con una presentación ortográfica correcta.
6. Versatilidad para realizar aplicaciones en Motion Graphics.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

8- PREMIOS

Se establece una única modalidad con un único premio:

- Un Primer premio dotado con 1.200,00 €.
- Al importe de dicho premio se les aplicara las retenciones previstas en la vigente legislación.

* El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI.

9- ACEPTACION DE LAS BASES Y EL FALLO

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y DE CERTAMENES O CONCURSOS EN EL AMBITO DE LA ACTUACION DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

ANEXO – DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____ con DN.I. núm
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, Código Postal _____,
teléfono de contacto _____, dirección email _____,
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA OBRA PRESENTADA AL CONCURSO DE
CARTEL DE FERIA 2024:

- Es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no está pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sobre la misma existen derechos de publicación por parte de entidad alguna.

- No se han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el propio participante o que hayan sido generados con inteligencia artificial y otras herramientas para generar contenido.

- Por ende, acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso. Y para que conste y surta sus efectos oportunos.

En Melilla, a ____ de _____ del año 2024.

Firmado:

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor

11 de abril de 2024
C.S.V: 15250364734241300515

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor

11 de abril de 2024
C.S.V.:15250364734241300515